

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16858 *Decreto de 25 de octubre de 2018, de la Fiscal General del Estado, por el que se acuerda el nombramiento como Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Alicante de don Ángel Luis Meana Sánchez-Bermejo.*

HECHOS

Con motivo de la renuncia del anterior Delegado de Siniestralidad Laboral, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Alicante el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don Ángel Luis Meana Sánchez-Bermejo, que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta fue elevada el 23 de octubre de 2018 por el Fiscal Jefe Provincial a la Unidad de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición del candidato para asumir esa responsabilidad.

El Fiscal de Sala de la Unidad de Siniestralidad Laboral remitió la documentación a la Fiscalía General del Estado el 25 de octubre de 2018, informando que no formulaba objeción a su designación, y en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido el único candidato don Ángel Luis Meana Sánchez-Bermejo.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los Usos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía

Provincial de Alicante está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata, manifestando su conformidad el Consejo Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Nombrar al Ilmo. Sr. don Ángel Luis Meana Sánchez-Bermejo, Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral, en la Fiscalía Provincial de Alicante.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.—Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 18 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 2018.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.